

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00516

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la Notaría Segunda del Circuito de Bogotá visible a folio 64 y ante la imposibilidad de allegar la decisión proferida dentro del trámite de negociación de la deuda, se requiere a las partes, para que dentro de la ejecutoria de esta providencia alleguen tal documental con el fin de dar celeridad al presente asunto.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 083  
fijado el 12 DE JULIO DE 2021 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **bfb3b2f10a08b5d6322881b2fc5659916521286719066f90d1d34bcc631ef215**

Documento generado en 09/07/2021 04:33:39 PM